



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2021-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 21 de octubre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 235-2021-GAF/MDSJL, de 21 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Expediente para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCION DE LAS CUPONERAS DE PAGO DEL AÑO 2022"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 0135-2021-GAT-MDSJL, de 15 de setiembre del 2021, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCION DE LAS CUPONERAS DE PAGO 2022"**, destinada al cumplimiento de su actividad programada en el Plan Operativo Institucional 2021 concurrendo, para tal fin, la descripción objetiva de la contratación y precisión de sus características, además de establecerse los requisitos relevantes a la finalidad pública de la contratación y de las condiciones en las que se ejecutará, así como a las exigencias previstas en el ordenamiento legal de la materia;

Que, por medio del Informe N° 2026-2021-SGAYCP/GAF/MDSJL, de 21 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección destinado a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCION DE LAS CUPONERAS DE PAGO 2022"**; precisando que el valor estimado de dicha contratación asciende a la suma de S/ **284,000.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, incluido IGV; adjuntándose, para el efecto, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000001129, de fecha 18 de octubre del 2021, que otorga el presupuesto de S/ 136,949.67 (Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 67/100 Soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 015-2021-SGPP-GP/MDSJL por el importe de S/ 147,050.33 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Cincuenta con 33/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento, Recursos Determinados; determinándose, asimismo, el procedimiento de selección a través del cual se llevará a cabo esta contratación, será por un procedimiento de Adjudicación Simplificada y bajo el sistema de contratación A **Suma Alzada**;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; y el numeral 42.3 del mismo Reglamento, precisa que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación; y,

Estando a las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2021- A/MDSJL, de 12 de mayo de 2021; y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCION DE LAS CUPONERAS DE PAGO 2022"**, con las características siguientes:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 175-2021-GM/MDSJL

- OBJETO DE PROCEDIMIENTO : **Servicios**
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO : **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCION DE LAS CUPONERAS DE PAGO 2022".**
- VALOR ESTIMADO : **S/ 284,000.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles).**
- TIPO DE PROCEDIMIENTO : **Adjudicación Simplificada.**
- SISTEMA DE CONTRATACION : **Suma Alzada.**
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **Recursos Determinados.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Selección designado, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y el plazo fijado en el ordenamiento legal de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abg. **LUIS FERNANDO MARILL DEL ÁGUILA**
GERENTE MUNICIPAL

